



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/44/L.13/Rev.1
10 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO E INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 63 d) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME CONVENCIONAL

China: proyecto de resolución

Desarme convencional

La Asamblea General,

Reafirmando la determinación expresada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, y en particular el párrafo 81, en el cual se dispone que, junto con negociaciones sobre medidas de desarme nuclear, deberían proseguirse resueltamente la limitación y la reducción gradual de las fuerzas armadas y de las armas convencionales en el marco de los avances hacia el desarme general y completo, y en el cual se destaca que los Estados que poseen los arsenales militares más importantes tienen una responsabilidad especial en lo que respecta a proseguir el proceso de reducción de los armamentos convencionales,

Recordando también que en el mismo documento se declara, entre otras cosas, que las prioridades en las negociaciones sobre desarme serán las siguientes: armas nucleares; otras armas de destrucción en masa, incluso armas químicas; armas convencionales, incluso las que se puedan considerar excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y reducción de las fuerzas armadas, y se destaca que nada debería impedir que los Estados celebrasen negociaciones sobre todos los temas prioritarios en forma simultánea,

1/ Resolución S-10/2.

Recordando además que en el mismo documento se afirma que las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tienen la más alta prioridad y que el logro de progresos reales en la esfera del desarme nuclear podría crear una atmósfera conducente a la realización de progresos en el desarme convencional a escala mundial,

Consciente de los peligros que plantean para la paz y la seguridad mundiales las guerras y los conflictos en que se emplean armas convencionales, y de las pérdidas que ocasionan en vidas humanas y propiedades, así como de la posibilidad de que esas guerras lleguen a convertirse en una guerra nuclear en regiones en que existe una gran concentración de armas convencionales y nucleares,

Consciente también de que con los adelantos científicos y tecnológicos las armas convencionales tienden a ser cada vez más mortíferas y destructivas, y de que los armamentos convencionales consumen grandes cantidades de recursos,

Estimando que los recursos liberados mediante el desarme, comprendido el desarme convencional, pueden utilizarse para el desarrollo económico y social de los pueblos de todos los países, en especial de los países en desarrollo,

Observando que las negociaciones sobre el desarme convencional que están teniendo lugar en Europa han cobrado cada vez más importancia,

Teniendo presentes su resolución 36/97 A, de 9 de diciembre de 1981, y el Estudio sobre el desarme convencional 2/, realizado de conformidad con esa resolución así como sus resoluciones 41/59 C y 41/59 G, de 3 de diciembre de 1986, y 42/38 E y 42/38 G, de 30 de noviembre de 1987, y 43/75 D y 43/75 F de 7 de diciembre de 1988, y el examen de la cuestión del desarme convencional por la Comisión de Desarme en su período de sesiones de 1989 3/.

Teniendo presentes también los esfuerzos realizados por promover el desarme convencional y las propuestas y sugerencias conexas, así como las iniciativas adoptadas por diversos países a este respecto,

1. Reafirma la importancia de los esfuerzos encaminados a proseguir resueltamente la limitación y la reducción gradual de las fuerzas armadas y de las armas convencionales en el marco de los avances hacia el desarme general y completo;

2. Estima que las fuerzas militares de todos los países no deben emplearse más que en legítima defensa;

3. Acoge con satisfacción las nuevas negociaciones sobre fuerzas armadas convencionales en Europa;

2/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IX.1.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-15/3), párr. 57.

4. Insta a los países con los mayores arsenales militares, a los que cabe una responsabilidad especial en el proceso de reducción de los armamentos convencionales, y a los Estados miembros de las dos alianzas militares principales, a que continúen sus intensas negociaciones sobre armamentos convencionales en los foros apropiados, con miras a llegar rápidamente a un acuerdo sobre el establecimiento de un equilibrio estable y seguro de las fuerzas y los armamentos convencionales a menores niveles bajo un control internacional eficaz en sus regiones respectivas, particularmente en Europa, que tiene la mayor concentración de armas y fuerzas del mundo;

5. Alienta a todos los Estados a que, teniendo en cuenta la necesidad de proteger la seguridad y de mantener la capacidad defensiva necesaria, intensifiquen sus esfuerzos y adopten las medidas oportunas, ya sea individualmente o en un contexto regional, para promover el avance del desarme convencional y aumentar la paz y la seguridad;

6. Pide a la Comisión de Desarme que en su período de sesiones sustantivo de 1990 examine cuestiones relacionadas con el desarme convencional;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarme convencional".
